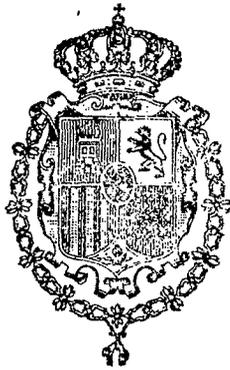


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la 10.ª división D. Alfonso Gómez-Barbé e Inarejos, al capitán de Infantería D. Ricardo Campos García, destinado actualmente en el regimiento de Cantabria núm. 39.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. José Fernández Macapinlac, destinado al regimiento de Aragón núm. 21 por real orden de 13 del mes actual (D. O. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la sexta división D. Domingo Recio Martínez, al capitán de Infantería D. Luis Recio Andreu, destinado al re-

gimiento de Asia núm. 55 por real orden de 13 del corriente mes (D. O. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por S. A. R. el Teniente general D. Carlos de Borbón y de Borbón, Infante de España, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel, conservando los dos ayudantes de campo que tenía asignados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Jefe de la Casa Militar de S. M. el Rey y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Infantería

APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al segundo teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Inca núm. 62, don Julio Martínez-Raposo Miñambres, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de primer teniente, al segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Edmundo Simó Escuriel, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, por contar en su empleo el plazo que determina el art. 1.º de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 4), y estar declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 1.º de febrero último, y continuar en el destino que hoy sirve.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Alava núm. 56, Cristino Ortiz Medina, en súplica de que se le siga abonando el 10 por 100 sobre su sueldo que dejó de percibir al acogerse a los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. número 134); teniendo en cuenta que el interesado al acogerse a dicha ley lo efectuó a voluntad propia, y que en el último párrafo del art. 5.º de la misma al tratar de los devengos que corresponden a los sargentos, brigadas y suboficiales acogidos a ella, dice que independiente de los indicados devengos, tendrán derecho al vestuario, raciones de pan, pluses y demás emolumentos que por su categoría le correspondan en campaña o maniobras, sin hacer referencia a la mencionada bonificación del 10 por 100, con cuya omisión se considera taxativamente suprimida para dichas clases, ya que sus haberes superan a los que perciben los sargentos acogidos a la antigua ley de 1.º de junio de 1908, incluida la bonificación y pluses, y considerando por otra parte que la real orden circular de 11 de abril de 1913 (C. L. núm. 76), indica que al redactarse la ley de 15 de julio de 1912, reformando las clases de tropa, se tuvieron presentes los emolumentos que por todos conceptos percibían para mejorar su situación económica y simplificar la legislación, y esta última disposición aclarará los preceptos de aquella ley disponiendo que en lo sucesivo sólo tendrán derecho a la repetida bonificación los sargentos y personal que señala, negándosele expresamente a los demás, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Infantería (E. R.) D. Vicente Nicolau Lucas, del regimiento

de Navarra núm. 25 y D. Victoriano García Azcoitia, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, cambien, respectivamente, de destino, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 10 del mes actual dirigió V. E. a este Ministerio, y con arreglo a lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada Militar adquiera por gestión directa 191 quintales métricos de cebada, 155 de avena y 500 de paja, que necesita para suministrar al ganado de la misma hasta fin de mayo próximo, en la cantidad de 13.143 pesetas, que serán cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del tercer regimiento montado de Artillería D. Francisco Díaz de Durana, pase destinado, en vacante que de su clase existe, al segundo regimiento de Artillería de montaña; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 29 de enero de 1916 (C. L. núm. 27), en relación con la de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74), el Rey (q. D. g.) se ha servido dispo-

ner que el maestro de obras militares de la Comandancia de Ingenieros de Jaca D. José Naranjo Sabater, pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la quinta región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 29 de enero de 1916 (C. L. núm. 27), en relación con la de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de obras militares de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta D. Julio Aragón Cid, pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de Jaca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la quinta región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 31 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», (capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan al regimiento de Ferrocarriles 2.830,

pesetas, con destino a la ejecución del «presupuesto para la reforma de la línea telegráfico-telefónica de Madrid-Manzanares-Cuatro Vientos», (núm. 1.587 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida cantidad, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente al mismo regimiento para «construcción de un ramal de vía, de ancho normal, de Cuatro Vientos a Leganés, para enlace de la red ferroviaria», (núm. 1.471).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de enero último, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre anteriores, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julio Fernández Rojo y concluye con Purificación Serrano Polo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
4.º Dep.º sementales..	Capitán.....	MES DE NOBRE, DE 1916	10 y 11	León...	Palencia.....	Reconocer sementales para su adquisición.....	27	nobre.	1916	30	nobre.	1916	4
		MES DE DICBRE. DE 1916											
1.º Dep.º sementales..	Capitán.....	D. Rafael Bustillo Romero ..	10 y 11	Jerez...	Osuna (Sevilla).....	Reconocimientos caballos ofrecidos por D. Cristóbal Torres, ganadero de Osuna'.....	14	dibre.	1916	15	dicbre	1916	2
Idem.....	Vet.º mayor.	» Marcelino Montón Cárdo..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1916	15	idem.	1916	2
5.º idem id.....	Capitán.....	» Vicente Torres Linares ..	10 y 11	Zaragoza.	Valencia.....	Gestionar e informar acerca del establecimiento de una sección de sementales.....	3	idem.	1916	9	idem.	1916	7
Idem.....	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1916	29	idem.	1916	18
Dep.º sementales Art.ª	Comandante.	D. Francisco Franco Cuadras..	10 y 11	Hospitalet	Castillo de Ampurdia....	Presidir compra de sementales.....	20	idem.	1916	20	idem.	1916	1
Idem.....	Com.º guerra	» Amador Conde Balin.....	10 y 11	Barcelona	Hospitalet y Castillo de Ampurdia	Intervenir en dicha compra	19	idem.	1916	20	idem.	1916	2
Idem.....	Oficial 1.º Int.	» Pedro Balbás Vázquez	10 y 11	Idem....	Idem.....	Pagador de la idem.....	19	idem.	1916	20	idem.	1916	2
Idem.....	Capitán.....	» Enrique Miguel Maldonado.	10 y 11	Hospitalet	Vich.....	Vocal de la comisión de compra de sementales..	14	idem.	1916	14	idem.	1916	1
Idem.....	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Castillo de Ampurdia....	Idem.....	20	idem.	1916	20	idem.	1916	1
Idem.....	Vet.º 1.º.....	D. Bonifacio Llevót Guillén..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Intervenir en idem.....	20	idem.	1916	20	idem.	1916	1
Idem.....	Otro 2.º.....	» Enrique Esteban Martínez..	10 y 11	Idem....	Vich.....	Reconocer sementales....	14	idem.	1916	14	idem.	1916	1
Idem.....	Sargento jefe parada 1.ª.	Purificación Serrano Polo.....	16	Idem....	Castillo de Ampurdia....	Conducir idem a este depósito.....	20	idem.	1916	20	idem.	1916	1

Madrid 10 de marzo de 1917

Luque

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Reina

y Maldonado y concluye con D. Antonio Gómez Córdoba, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dirección general	Gral. brigada.	D. Antonio Reina y Maldonado.	10 y 11	Madrid.....	Jerez, Córdoba, Baeza y Yeguada de Jerez	Inspeccionar los depósitos de caballos sementales.	23	enero.	1917	31	enero.	1917	9
Idem	T. coronel.	» Pedro Martínez Calvo.....	10 y 11	Idem.....	Idem	Idem	23	idem	1917	31	idem	1917	9
3.º Dep.º sementales.	Capitán.....	» Rafael López Valenzuela ...	10 y 11	Baeza	Jaén.....	Reconocer potros para sementales en el 4.º Establecimiento de Remonta	19	idem	1917	22	idem	1917	4
Idem	Vet.º mayor.	» Matías Cabeza García	10 y 11	Idem.....	Idem	Idem	19	idem	1917	22	idem	1917	4
5.º idem id	Capitán.....	» Vicente Torres Linares	10 y 11	Zaragoza	Valencia.....	Gestionar e informar sobre el establecimiento de una sección de sementales..	1	idem	1917	20	idem	1917	20
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem	25	idem..	1917	30	idem	1917	6
Idem.....	Otro	{ D. Bonifacio Martínez de Baños y Ferrer	10 y 11	Idem.....	Marcilla (Navarra) .	Reconocer un caballo ofrecido en venta para sementales	29	idem	1917	29	idem	1917	1
Yeguada militar	Sargento jefe de parada.	» Antonio Gómez Córdoba ...	16	Córdoba	Mingahoves	Trasladarse desde esta plaza a la dehesa de Mingahoves, a encargarse de la parada de sementales establecida en la misma	1	idem	1917	31	idem	1917	31

Madrid 13 de marzo de 1917.

LUQUE

Sección de Intervención

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio dimanante del expediente instruido al ordenanza de la Intervención de los servicios de Guerra de Gran Canaria Vicente Martín Ponce, por falta de incorporación a su destino, en el que se propone por V. E., de acuerdo con el dictámen del auditor, la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la resolución de V. E. y disponer que el referido ordenanza cause baja en la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intervención militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL SANITARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director del Parque de Sanidad Militar dirigió a este Ministerio en 28 de marzo último, solicitando se le autorice para adquirir el material quirúrgico para veterinaria, sin limitación de precios, por haber manifestado los proveedores que no pueden facilitar a los que señala la real orden de 2 de febrero de 1916 (D. O. núm. 26), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que mientras duren las actuales circunstancias, se adquiriera el referido material a los precios corrientes en el mercado, y que las relaciones remitidas por los Cuerpos sean valoradas por el Parque, que las devolverá directamente a aquéllos, a fin de que conozcan su importe, antes de proceder al envío de dicho material.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, Julián Zamora García, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, y disponer, al propio tiempo, quede sin efecto el ingreso que le fué concedido en dicho Cuerpo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 78).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, Marcelino Martínez Rodríguez, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, y disponer, al propio tiempo, quede sin efecto el ingreso que le fué concedido en dicho Cuerpo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 78).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, José Gómez García, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Para cubrir dos plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escribientes de segunda clase, a los brigadas Victoriano Urbiola Jiménez, del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, y Angel Sánchez Melero, del de Isabel II núm. 32, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja, por fin del corriente mes, en el Cuerpo a que pertenecen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado Cuerpo de Oficinas Militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., con fecha 16 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar abogado fiscal de la Fiscalía de ese Consejo Supremo al auditor de brigada D. Cástor García Rodríguez, destinado actualmente en la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 10 del mes actual, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a D.^a Catalina Astor Malajelada, en concepto de viuda del primer teniente de Infantería (E. R.) D. José Antón Jover, cuyo importe de 416,66 pesetas, duplo de las

208,33 que disfrutaba el causante al fallecer, se abonarán a la interesada por una sola vez por la Intendencia Militar de la cuarta región, que es por donde percibía sus haberes el causante al fallecer.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1917.

El General Secretario,
P. O.

Serafín de Sotto

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Gerona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Morata Gil, viuda del escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar D. Francisco Parra Parra, y en 10 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a las dos pagas de tocas que solicita, toda vez que el causante, al ocurrir su fallecimiento, no se hallaba incorporado al Montepío Militar.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1917.

El General Secretario,
P. O.

Serafín de Sotto

Excmo. Señor Capitán general de la tercera región.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERIA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	H A B E R	Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	41.326		53	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución.....	859		62
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	7.575		85	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	22.318		16
Recibido por donativos de jefes y oficiales. Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	313		>	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución.....	19.507		55
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio.....	4.627		60	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles 50 pesetas y en la fianza del teléfono de Vista Alegre 75...	262		42
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	2.469		98		125		>
Recibido por pensiones de alumnos militares.....	1.090		50	SUMA EL CAPITAL.....	43.072		75
Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por saldo de la Caja Central del Ejército.....	293		92	Por gastos efectuados en la Secretaría	15		>
Idem por abonarés expedidos.....	98		65	Por la cuenta de } De Valladolid.. 2.612,52 } gastos generales } De Carabanchel 6.521,62 }	9.134		14
Idem para depósito de los alumnos señores Camacho y García Castro.....	4.000		>	Por la idem de alimentación de varones y la de un alumno pensionista.....	2.788		21
Reintegrado por varias causas.....	747		25	Por la idem de asistencia de niñas.....	1.893		22
	153		50	Por la idem de gastos de la imprenta.....	3.622		50
	468		99	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	1.823		70
				Pensiones a los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio.....	370		50
				Abonado con cargo al depósito de los alumnos Sres. Camacho y García Castro.....	323		50
				Carpeta de cargos de la caja Central del Ejército.....	122		25
SUMA EL DEBE.....	63.165		77	SUMA EL HABER.....	63.165		77

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														Total socios.....	HUERFANOS				Total huérfanos a cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE EQUITACION															EN EL COLEGIO		CON PENSION			Escala núm. 1		Escala núm. 2	
Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Sub.º primer	Sub.º segundos	Profesores mayores	Profesores 1.º	Profesores 2.º		Profesores 3.º	Varones	Hembras	Varones		Hembras	Varones	Hembras	Varones
6	18	24	82	98	258	616	505	144	>	>	1	19	12	9	90	56	8	>	154	15	2	85	58

V.º B.º

El General Vicepresidente,

HERRERO

Madrid 31 de marzo de 1917.

El Teniente coronel secretario

ALVARO SÁNCHEZ AMIRBA

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA